

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2011

V I S T O:

El Expediente N° 65.400/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02/03 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 094 de fecha 08 de marzo de 2010, mediante el cual se autorizó la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes de la UARG-UNPA";

QUE la presente convocatoria se trató para el Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA) que fuera aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 583/05;

QUE oportunamente fue designada la alumna Jacqueline Maribel DIAZ;

QUE a Fs. 105 obra Nota N° 302/11 interpuesta por el Secretario de Extensión solicitando la renovación de dicha beca a la alumna citada precedentemente, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012;

QUE lo actuado se encuentra amparado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 126 del Consejo Superior de la UNPA;

QUE informe satisfactorio por parte del Director de la Becaria – Dr. Alejandro SCHWEITZER;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE la presente erogación debe ser afectada a la F.F. 11 – Programa 66;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la alumna Jacqueline Maribel DIAZ (D.N.I.N° 32.932.272) como becaria de Extensión y Vinculación del Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA) – UNPA-UARG, a partir del 1º de julio de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna Jacqueline Maribel DIAZ (D.N.I. N° 32.932.272) la beca de Extensión y Vinculación del Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA) – UNPA-UARG, a partir del 1º de julio de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012 .-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la becaria Jacqueline Maribel DIAZ, cumplirá una carga de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) categoría Ayudante de Docencia de 2º Dedicación Simple.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional PROGRAMA 66 – Becas de Extensión y Vinculación.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

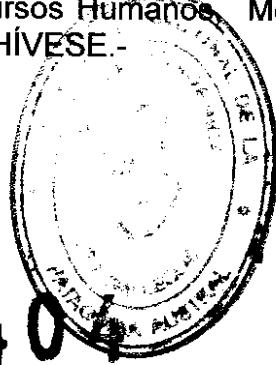
/// - 2 -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos. Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

40



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

*[Handwritten signature of Alejandro Sunico]*